

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de junio de 2023.

No. 46

GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración N° INSABI-APS-E023-2022-CHIH-08 celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para fortalecer, con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud.

-FOLLETO ANEXO-

CONVENIO de Colaboración N° INSABI-FAM-CCTR-CHIH-08/2022 celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, celebrado el 15 de febrero de 2023 entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0548/2023 II P.O., por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el ejercicio fiscal 2023.

Pág. 2298

-0-

DECRETO N° LXVII/AUAPF/0549/2023 II P.O., por medio del cual se autorizó al Municipio de Namiquipa, a gestionar y contratar uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por \$6'000,000.00 incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, para la construcción de puente en Los Jagüeyes.

Pág. 2301

-0-

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/003/2023, relativa a la adquisición de diversas licencias informáticas.

Pág. 2310

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 078/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se declaró ganador del Premio Municipal al Héroe Civil Chihuahuense 2021-2024, al C. Martín Alejandro Torres Chavarría.

Pág. 2311

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO N° A/012/2023 del C. Fiscal General del Estado, por el que se delega a las personas titulares de las Fiscalías de Distrito por Zonas, Especializada en Control, Análisis y Evaluación, Especializada en Operaciones Estratégicas, Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y Contra la Familia y a los Agentes del Ministerio Público con nombramiento de Coordinadores de Unidad de Investigación, la facultad de autorizar el no ejercicio de la acción penal.

Pág. 2317

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA a las personas interesadas en participar de manera directa en el Componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola, modalidad Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Agrícola, tipo de apoyo: Infraestructura y/o Equipamiento para Transferencia de Tecnología, relativo al Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura.

Pág. 2320

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° 14/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante el cual se aprobó el Acta Tarifaria de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Anáhuac, Chih. así como su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 15/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Allende, Chih.

Pág. 2321

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 02-2023 Licitaciones Públicas N° OP-004-2023-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la perforación de pozo para agua potable en la localidad Km. 99, municipio de Rosales, Chih.; y N° OP-005-2023-JCAS-EST-LO-FISE, relativa a la construcción de planta potabilizadora de agua potable en la localidad de Témoris, municipio de Guazapares, Chih.

Pág. 2327

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DIP-CT-AD-2023-45, relativa al suministro de maquinaria pesada tipo cargador frontal.

Pág. 2329

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DO-CT-AD-2023-46, relativa a la adquisición de tubería de PVC de diferentes diámetros.

Pág. 2330

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-02-2023, relativa a la adquisición de mercancías para su comercialización.

Pág. 2331

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-06-2023, relativa a la adquisición de camisas caballero y blusas para dama, correspondientes a uniformes.

Pág. 2333

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A050601-2023-P, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 2335

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A060601-2023-P, relativa a la adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales, y equipos de comunicaciones y telecomunicaciones.

Pág. 2336

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:16c.5.008/2023, relativa a la adquisición y suministro de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación.

Pág. 2337

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE71/2023 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por el que se conforma la Comisión Temporal de Seguimiento para la Seguridad durante los Procesos de Revocación de Mandato y el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Pág. 2340

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 13/2023, relativa a la adquisición de 11 vehículos.

Pág. 2347

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 14/2023, relativa a la adquisición de mobiliario, sillería, artículos diversos y herramientas de trabajo.

Pág. 2348

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 15/2023, relativa al suministro e instalación de una caldera para reemplazo en el edificio del Centro de Justicia.

Pág. 2349

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° PMB-FISM-LP22-2023, relativa a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Huejotita.

Pág. 2350

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM26/2023, relativa a la adquisición de material de construcción para el Programa Materiales para Autoconstrucción en Donación 2023.

Pág. 2351

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 11-2023 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-28-2023 y DOPM-31-2023 relativos a la construcción de domos en Escuelas Primarias 1° de Mayo y 18 de Marzo.

Pág. 2352

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MC-2317033-033-A y N° MC-2317033-033-B relativos a las etapas 1 y 2 de pavimentación con concreto hidráulico en tramos de la avenida Juárez en el seccional de Álvaro Obregón; y N° MC-2317039-039 relativo a la primera etapa de pista de arrancones en el Complejo Gómez Morín, en Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Pág. 2353

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° MGC-FAISMUN-LP/R3323043/2023 relativo a la construcción de albergue en la cabecera municipal; y N° MGC-FAISMUN-LP/R3323044/2023 relativo a la construcción de domo en la comunidad de Dolores.

Pág. 2354

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-IMDC-03-2023, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 2355

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Pública Nacional Licitación Pública N° 002/2023 para la adquisición del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Concursos N° 26501093 y N° 26501094 relativos al suministro e instalación de sistemas solares aislados en la secciones municipales de Guapalayna y Cieneguita Lluvia de Oro.

Pág. 2356

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2357 a la Pág. 2363

FE DE ERRATAS

**SE REALIZA FE DE ERRATAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16
FRACCIÓN I, 17 Y 19 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A LA
PUBLICACIÓN REFERENTE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
ESTATAL DE BECAS 2023, PUBLICADAS EL 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN
LA EDICIÓN No. 42 EN EL NUMERAL 6.19.2**

Dice:	Debe decir:
6.19.2 Modalidades y temporalidad Los recursos del Programa son considerados subsidios, el monto asignado a cada OSC dependerá del presupuesto autorizado al programa y a su vez del número de alumnos becados aceptados por el plantel que apoye la OSC. El monto del apoyo será de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por alumno, becando en modalidad presencial, un mínimo de 30 alumnos, dando un total de al menos \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por plantel apoyado por la OSC. Una vez realizado el procedimiento de dictaminación y teniendo definido el universo de planteles a beneficiar y en caso de existir remanente del recurso disponible del programa, este se dividirá de manera equitativa entre el total de alumnos que sumen estos planteles asignados, el cual dependerá de la cantidad de población atendida, entendiendo a estos como los alumnos becados en el presente ciclo. La SEyD tomará en cuenta el área de influencia de los planteles solicitantes con respecto a la existencia de planteles públicos, con la finalidad de no afectar la inscripción de ambas escuelas en un radio de 200 metros. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.	6.19.2 Modalidades y temporalidad Los recursos del Programa son considerados subsidios, el monto asignado (MA) a cada OSC dependerá del presupuesto autorizado al programa y del número de OSC inscritas que cumplan con los requisitos de este documento, lo que significa dividir el total del importe del recurso autorizado (IA) entre el número de OSC que el comité validador de la SEyD considere aceptadas. $IA/OSC=MA$. La SEyD tomará en cuenta el área de influencia de los planteles solicitantes con respecto a la existencia de planteles públicos, con la finalidad de no afectar la inscripción de ambas escuelas en un radio de 200 metros. Sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa


DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS Y
CRÉDITOS EDUCATIVOS

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLIM/0548/2023 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), numeral a.1., y el concepto "Expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales" inciso a), numerales a.2 y a.3, e inciso b), numeral b.2. segundo; se ADICIONAN a la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), numeral a.1., los subnumerales a.1.1., a.1.2. y a.1.3.; y se DEROGAN de la fracción II, en el concepto "Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro", inciso a), los numerales a.3. y a.4., todos del apartado de la Tarifa de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar en los siguientes términos:

T A R I F A

...

II.- ...

...

Matrimonios, legalización de firmas, certificación y expedición de documentos en la oficina de Registro:

a) ...

a.1. ...

a.1.1. En esta oficina..... \$847.00

a.1.2. Fuera de las oficinas..... \$6,941.00

a.1.3. Dentro de las oficinas en día inhábil y fuera de horario..... \$2,016.00

a.2. ...

a.3. **Se deroga**

a.4. **Se deroga**

b) a n) ...

Expedición de permisos vehiculares para circular temporalmente, engomados ecológicos y exámenes periciales

a) ...

a.1. ...

a.2. \$250.00

a.3. \$250.00

b) ...

b.1. y b.2. ...

b.3. ... \$150.00

c). ...

...

III. y IV. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/AUAPF/0549/2023 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Namiquipa, Chihuahua (el "Municipio"), para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **\$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el o los financiamientos que el Municipio contrate con base en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, conforme a lo previsto en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, específicamente en el rubro 6100 "Obra pública en bienes de dominio público", en las siguientes obras:

Obra específica	Monto
Construcción de puente en Los Jagüeyes	\$6'000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal **2023** o **2024** inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, que en ningún caso podrá exceder de **18 (dieciocho)** meses a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el o los contratos correspondientes o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, y **deberá (n) ser pagado (s) en su totalidad a más tardar el día 08 de septiembre de 2024**, en el entendido que: **(I)** el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y **(II)** los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

El Municipio no podrá formalizar el(los) financiamientos(s) que se autoriza(n) en el presente Decreto, durante los últimos **6 (seis)** meses de la administración municipal que se encuentre cumpliendo su gestión.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio, en términos de lo autorizado en el presente Decreto, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados:

- I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de

Hacienda, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, o

- II. Formalice el o los instrumentos para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso"), o
- III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido.

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que, a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación de las

Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, a cualquier institución fiduciaria, o bien, al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran, con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto;
- II. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Decreto;

- III. Pactar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;
- IV. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y
- V. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Decreto y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en este se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO OCTAVO.- El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2023 con sustento en lo que se autoriza en el presente instrumento, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Decreto, en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del crédito contratado con sustento en este Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

En caso de que el Municipio contrate el financiamiento en el ejercicio fiscal 2024 con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, previamente a la formalización del contrato de crédito de que se trate deberá, para el tema del ingreso: (i) lograr que se prevea en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024, el importe que corresponda al financiamiento que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del financiamiento que será contratado se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2024, y para el tema del egreso: (i) prever en su proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a cargo del Municipio, en virtud del financiamiento que decida contratar, o bien, (ii) realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.

ARTÍCULO NOVENO.- El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento contratado con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contratará el Municipio con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública; en consecuencia, deberán

inscribirse en: i) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal; (ii) el Registro Central de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua; (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (iv) el Registro Único de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua, a cargo de la Auditoría Superior del Congreso del Estado, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El presente Decreto fue otorgado previo análisis:

(a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición o disposiciones del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la fuente de pago y/o garantía del financiamiento que formalice con sustento en este Decreto, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Asimismo, el presente Decreto es aprobado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de este Congreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/003/2023**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASE/LPP/003/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS REQUERIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

"LICENCIAS REQUERIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"				
Partida	Subpartida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad
1	1	Licencias de Antivirus, 1 año.	LICENCIA	260
2	1	Licencias de Editor de PDF, 1 año.	LICENCIA	30
	2	Licencia ADOBE CREATIVE CLOUD 1 año.	LICENCIA	1
3	1	Licencias AutoCAD 1 año.	LICENCIA	2
4	1	Licencia Microsoft Project 1 año	LICENCIA	1
	2	Licencias Microsoft Visio 1 año	LICENCIA	4
5	1	Licencias LIC-ENT-1YR Meraki MR Enterprise License, 1YR.	LICENCIA	10
6	1	Licencia Certificado SSL. 3 años	LICENCIA	1
7	1	Renovación de licencia de cobertura para FortiGate 201F. 1 año	LICENCIA	1
	2	Renovación de licencia de cobertura para FortiGate 60F. 1 año	LICENCIA	1
8	1	Licencias: Simple Migration from Veeam Backup & Replication Enterprise to Veeam Backup & Replication Universal License. Includes Enterprise Plus Edition features. 1 year with Production Support. 8 Instance pack. 1 año	LICENCIA	6

La partida y subpartidas se describen de conformidad con el Anexo Técnico de las Bases de la licitación y de acuerdo con lo solicitado por el área requirente.

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Las bases estarán disponibles las 24 horas de cada día del 10 de junio al 28 de junio de 2023, en www.auditoriachihuahua.gob.mx .	\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día 15 de junio de 2023, a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el 29 de junio de 2023 , a las 12:00 horas , en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.		

- La licitación es de carácter presencial conforme al artículo 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, así como el fallo de la licitación pública serán transmitidos en vivo a través de las redes sociales de la ASE.
- El costo de participación deberá realizarse en los términos estipulados en las bases de la presente licitación, pudiendo realizarse por transferencia electrónica.
- Se permite el uso del servicio postal o de mensajería de su preferencia para la entrega de las propuestas, sujeto a lo estipulado en las bases.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Certificado de registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes conforme a las fechas de activación de las licencias establecidas en el numeral XV de las bases rectoras a nombre de la Auditoría Superior del Estado con domicilio en calle Prol. Avenida de las Américas, Col. Parque Industrial Las Américas en la ciudad de Chihuahua Chih., México, CP 31114.

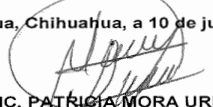
En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español, aceptándose, además, en idioma inglés, solamente los documentos solicitados en el apartado VI, inciso a), numeral 12 de las bases. Los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo.

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. En lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: www.auditoriachihuahua.gob.mx; así como en el Sistema Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua: www.contrataciones.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de junio de 2023.


LIC. PATRICIA MORA URBINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 078/2023

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en sesión celebrada el día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, mediante el cual se declaró ganador del Premio Municipal al Héroe Civil Chihuahuense 2021-2024, al C. Martín Alejandro Torres Chavarría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento verificada con fecha 19 de abril del año 2023, dentro del punto número tres del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura al dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, en relación al resultado de la deliberación y votación para otorgar el Premio Municipal al Héroe Civil Chihuahuense" 2021-2024. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

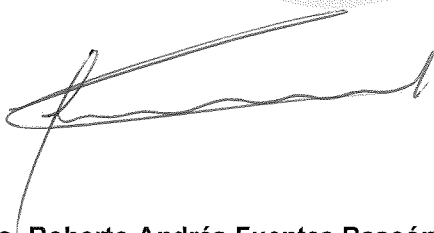
ACUERDO

PRIMERO. Se declara ganador del Premio Municipal al Héroe Civil Chihuahuense" 2021-2024, al C. Martín Alejandro Torres Chavarría.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en dos periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento



Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**PRESENTE.-**

Las y los integrantes de la Comisión Especial de Premiación del Premio Municipal a La o el "Héroe Civil Chihuahuense", con las facultades que nos concede la fracción IV del artículo 33, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 fracción IV y artículo 86, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y la fracción III del artículo 12, del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, acudimos ante este órgano colegiado a rendir el dictamen emitido por esta Comisión, que selecciona a la persona ganadora del Premio Municipal a La o el "HÉROE CIVIL CHIHUAHUENSE", en su edición 2023, el que exponemos al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** Que en la Sesión Ordinaria 02/2023, celebrada el día 25 de Enero del año en curso, fue presentada la propuesta para integrar la Comisión Especial de Premiación para la entrega del Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense", el cual se encuentra previsto en la fracción I, inciso E, del artículo 2 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua.
- II.** En la Sesión Ordinaria número 03/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, la Comisión Especial de Premiación sometió a consideración de esta representación popular dictamen en relación a la modificación de la fecha de la entrega del Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense", para ser entregado el día 19 de abril del año en curso, misma que fue aprobada por unanimidad de este Ayuntamiento.
- III.** En la Sesión Ordinaria número 03/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, la Comisión Especial de Premiación sometió a consideración de esta representación popular dictamen en relación a la convocatoria que sentó las bases para las y los aspirantes al Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense", misma que fue aprobada por unanimidad de este Ayuntamiento.
- IV.** Habiendo transcurrido el plazo otorgado en la convocatoria para la recepción de propuestas al premio, el 14 y 17 de abril del 2023, fue reunida la Comisión Especial de Premiación a fin de analizar todas y cada una de las propuestas de las y los aspirantes que atendieron la convocatoria para participar, por lo que una vez que se analizaron y

discutieron por los integrantes de la Comisión, tuvieron a bien emitir dictamen tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con la fracción XXXIII del artículo 28, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 15, 86, 96, 97 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y artículos 6 Bis y 26 Bis del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, este Cuerpo Colegiado es competente para conocer y aprobar el otorgamiento del Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense".

II.- La entrega del Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense", es un premio que se entrega en reconocimiento público, previsto en el artículo 3 del Reglamento de Premios y Reconocimientos de este Municipio, por lo que el actuar de este H. Ayuntamiento se encuentra debidamente justificada en la citada norma reglamentaria.

III.- Es una obligación de nuestras instituciones públicas y privadas, promover la participación ciudadana en los diferentes ámbitos de la vida social, económica y cultural, ya que esto fortalece las líneas de seguimiento de aquellos que queremos una sociedad más progresiva con propuestas que permitan ser ejemplo para los demás; es ahí donde el esfuerzo de quienes tienen iniciativa de mejorar nuestra comunidad, ven reflejado su esfuerzo.

Como integrantes de esta comisión hemos visto en el desarrollo y análisis de las propuestas, el gran empeño y dedicación que tiene cada uno de los participantes, y ello los hace extraordinarios y dignos de un reconocimiento público. A través de cada uno de ellos, nos damos cuenta que en nuestra comunidad existen ejemplos de vida por su tenacidad, disciplina, constancia e interés por la búsqueda del bien común, siendo un patrón a seguir por las nuevas generaciones.

IV.- Para emitir el dictamen de la persona ganadora a éste Premio, esta comisión tomó en consideración en una forma objetiva, los aspectos que prevé la convocatoria, por lo que una vez analizadas cada una de las propuestas, esta comisión determinó emitir dictamen en el que se acordó en forma unánime determinar a la persona ganadora, cuyos datos fueron entregados con oportunidad a cada uno de los miembros de este alto órgano de gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión propone y somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

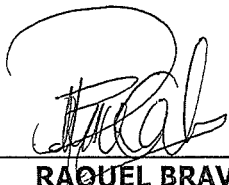
DICTAMEN

PRIMERO.- Se declare como ganador del Premio Municipal a la o el "Héroe Civil Chihuahuense" en su edición 2023 al C. Martin Alejandro Torres Chavarría

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría Ayuntamiento a fin de que, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, gestione la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en dos periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en la Gaceta Municipal.

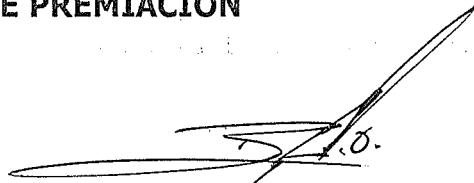
Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, el 19 de abril de 2023.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN



RAQUEL BRAVO OSUNA

Regidora Presidenta de la Comisión Especial de
Premiación



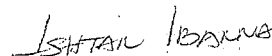
ANA LILIA OROZCO ORTIZ

Regidora Coordinadora del Partido Revolucionario
Institucional



ISSAC DIAZ GURRÓLA

Regidor Coordinador del Partido Acción Nacional



ISHTAR IBARRA BARRAZA

Regidora Representante del Partido Movimiento
Regeneración Nacional



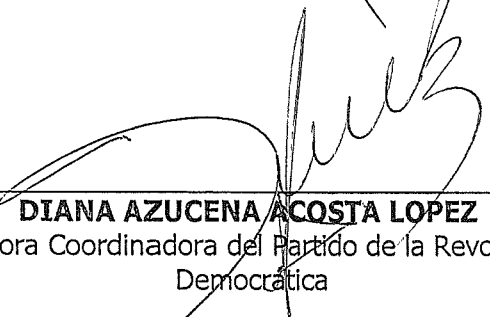
JOSE ALFREDO NAVARRETE PAZ

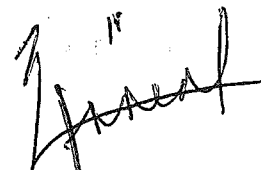
Regidor Coordinador del Partido Nueva Alianza



NADIA HANOI AGUILAR GIL

Regidora Coordinadora del Partido del Trabajo

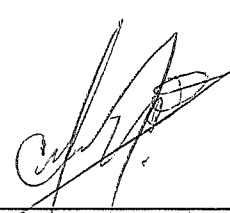


DIANA AZUCENA ACOSTA LOPEZRegidora Coordinadora del Partido de la Revolución
Democrática

MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRESRegidora Coordinadora del Partido Movimiento
Ciudadano

DENISSE MARCELA BARRAZA GARAY

Representante del Instituto Municipal de Cultura



FLORENCIA VARGAS CONDE

CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



JULIA CORRALES VILLALOBOS

CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 fracción II, 12, 13 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 6 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 5, 7, y 10 Fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, los artículos 135 y 140 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de marzo de 1987, los numerales 226 y 288 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua publicado el 09 de agosto de 2006 y los artículos 255, 327 y 485 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y

CONSIDERANDO:

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- El artículo 135 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de marzo de 1987 señala en su primera parte que: *“Las disposiciones en el sentido de que no debe de ejercitarse acción penal sólo tendrán eficacia si son aprobadas por el Procurador General de Justicia o el funcionario en quien delegue esa facultad, que deberá tener el nivel de Subprocurador...”*

III.- Asimismo, el numeral 140 del mismo ordenamiento en cita dispone que el Ministerio Público no ejercerá la acción penal: *“I. Cuando los hechos de que conozca no sean constitutivos de delito; II. Cuando aun pudiendo serlo, resulte imposible la prueba de la existencia de los hechos; y III. Cuando esté extinguida legalmente. IV. Cuando el delito carezca de significación social y estén satisfechos los intereses de la víctima. “*

IV.- Por su parte el artículo 226 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 09 de agosto de 2006, señala que *“Cuando antes de formulada la imputación, el Ministerio Público cuente con los antecedentes suficientes que le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguno de los supuestos previstos en el artículo 288 de esta Código decretará, previa autorización fundada y motivada del Fiscal General del Estado o del servidor público a quien delegue esta facultad, el no ejercicio de la acción penal.”*

V.- En lo que respecta al arábigo 288 del ordenamiento señalado en el punto anterior, estatuye las causales de sobreseimiento: *El juzgador, a petición del Ministerio Público, del imputado o su defensor, decretará el sobreseimiento cuando: I. El hecho no se cometió o no constituye delito; II. Apareciere claramente establecida la inocencia del imputado; III. El imputado esté exento de responsabilidad penal; IV. Agotada la investigación, el Ministerio Público estime que no cuenta con los elementos suficientes para fundar una acusación; V. Se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley; VI. Una nueva ley quite el carácter de ilícito al hecho por el cual se viene siguiendo el proceso; VII. El hecho de que se trate haya sido materia de un proceso penal en el que se hubiera dictado sentencia firme respecto del imputado; y VIII. En los demás casos en que lo disponga la ley.*

VI. En lo que se refiere al Código Nacional de Procedimientos Penales, el artículo 255 indica lo siguiente: *“Antes de la audiencia inicial, el Ministerio Público previa autorización del Procurador o del servidor público en quien se delegue la facultad, podrá decretar el no ejercicio de la acción penal cuando de los antecedentes del caso le permitan concluir que en el caso concreto se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento previstas en este Código.*

La determinación de no ejercicio de la acción penal, para los casos del artículo 327 del presente Código, inhibe una nueva persecución penal por los mismos hechos respecto del indiciado, salvo que sea por diversos hechos o en contra de diferente persona.”

VII.- En el numeral 327 del cuerpo normativo en mención, establece: “El Ministerio Público, el imputado o su defensor podrán solicitar al Órgano jurisdiccional el sobreseimiento de una causa; recibida la solicitud, el órgano jurisdiccional la notificará a las partes y citará, dentro de las veinticuatro horas siguientes, a una audiencia donde se resolverá lo conducente. La incomparecencia de la víctima u ofendido debidamente citados no impedirá que el Órgano jurisdiccional se pronuncie al respecto.

El sobreseimiento procederá cuando:

I. El hecho no se cometió; II. El hecho cometido no constituye delito; III. Apareciere claramente establecida la inocencia del imputado; IV. El imputado esté exento de responsabilidad penal; V. Agotada la Investigación, el Ministerio Público estime que no cuenta con los elementos suficientes para fundar una acusación, VI. Se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley; VII. Una Ley o reforma posterior derogue el delito por el que se sigue el proceso; VIII. El hecho de que se trata haya sido materia de un proceso penal en el que se hubiera dictado sentencia firme respecto del imputado; IX. Muerte del imputado, o X. En los demás casos en que lo disponga la ley.”

VIII. Por último el numeral 485 del Código Nacional de Procedimientos Penales, estipula que: *“La pretensión punitiva y la potestad para ejecutar las penas y medidas de seguridad se extinguirán por las siguientes causas; I. Cumplimiento de la pena o medida de seguridad; II. Muerte del acusado o sentenciado; III. Reconocimiento de inocencia del sentenciado o anulación de la sentencia; IV. Perdón de la persona ofendida en los delitos de querrela o por cualquier otro acto equivalente; V. Indulto; VI. Amnistía; VII. Prescripción; VIII. Supresión del tipo penal; IX. Existencia de una sentencia anterior dictada en proceso instaurado por los mismos hechos, o X. El cumplimiento del criterio de oportunidad o la solución alterna correspondiente”.*

IX.- Ahora bien, en base a lo anterior, si bien es cierto que en los códigos procesales en mención, la facultad de determinar el no ejercicio de la acción penal es propia del Procurador o Fiscal General, también lo es, que dicha atribución puede ser delegada en un servidor público que al efecto designe el propio funcionario, de tal manera que para atender con mayor rapidez, eficiencia y eficacia los asuntos que se planteen ante el Ministerio Público, es imprescindible delegar esta facultad en los servidores públicos que se mencionarán en la parte conducente de este acuerdo, con la obligación de que las determinaciones que realicen, deban estar debidamente fundadas y motivadas para cumplir con el principio de legalidad a lo que toda autoridad está obligada al emitir un acto que puede afectar la esfera jurídica de los particulares.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O A/012/2023

PRIMERO.- Se delega a las personas titulares de las Fiscalías de Distrito por Zonas, Especializada en Control, Análisis y Evaluación, Especializada en Operaciones Estratégicas, Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y Contra la Familia y a los Agentes del Ministerio Público con nombramiento de Coordinadores de Unidad de Investigación, la facultad de autorizar el no ejercicio de la acción penal en los términos establecidos en las disposiciones adjetivas señaladas en el presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se delega a las personas titulares, o a quienes se encuentren a cargo de los Centros Estatales de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal por Zona, cuando tengan nombramiento de Agentes del Ministerio Público, la facultad de autorizar el no ejercicio de la acción penal en los casos en que se haya extinguido legalmente por perdón, de conformidad con las disposiciones adjetivas señaladas en el presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Las facultades delegadas en el presente acuerdo no afectan las atribuciones del suscrito para ejercerlas personalmente.

TERCERO. - La presente determinación por razones de unidad administrativa y funcional, deja sin efecto los acuerdos delegatorios de facultades publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 30 de septiembre del año dos mil diecisiete y el veintidós de junio del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



**FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESTATAL DE SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 1, 2, 6, 9, 16, 17, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el objetivo general que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua aumenten su productividad, para que mejoren su condición socioeconómica; mediante el apoyo a sus operaciones, la distribución y comercialización de su producción, motivando la inversión, promoviendo la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas, así como el fomento de sus actividades. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2023, publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023, relativo a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2023; publicadas en la edición No. 22 del Periódico Oficial del Estado, el día 18 de marzo de 2023 así como su Acuerdo modificatorio número 8/2023 debidamente publicado, el día 01 de abril de 2023; CONVOCA a las personas interesadas en participar de manera directa en el componente C01. Proyectos para el Fomento Agrícola, modalidad Apoyos para Infraestructura y Equipamiento Agrícola, tipo de apoyo: Infraestructura y/o Equipamiento para Transferencia de Tecnología los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las personas productoras del Sector Rural del Estado de Chihuahua, interesadas en obtener apoyos para infraestructura y/o equipamiento para transferencia de tecnología para el fortalecimiento de la producción.

REQUISITOS

I. Personas físicas mayores de edad:

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte mexicano, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), carta de identidad expedida por la autoridad municipal correspondiente, y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia por sus autoridades o representantes según sus usos y costumbres.
- CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar este documento;
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia expedida por la autoridad municipal que corresponda, cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
- Constancia de propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto (escritura pública completa, certificado de existencia de propiedad, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal, recibo de pago del impuesto predial).

Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos legales que establezcan las leyes en la materia.

- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas determinadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberán presentar además los siguientes documentos:

- Poder o Carta, con facultades suficientes para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público).
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de conducir, matrícula consular, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), constancia de identidad expedida por la Presidencia Municipal correspondiente y tratándose de personas de pueblos originarios una Constancia emitida por sus autoridades o representantes según y costumbres).
- CURP, en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta; y
- Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua) cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.

II. Personas morales

- Acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, en la que se acredite haber sido constituida con forme a las leyes mexicanas.
 - Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, otorgado o ratificado ante Fedatario o Fedatario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
 - Constancia de Situación Fiscal (CSF) de la Persona Moral.
 - Identificación oficial vigente con fotografía y CURP de la persona que se ostente como representante legal.
 - Comprobante de domicilio de la Persona Moral cuya vigencia no podrá exceder de 6 meses previos a la presentación de su solicitud.
 - Constancia de propiedad o posesión del predio al que se destinará el apoyo (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, contrato de compra-venta, recibo de pago del impuesto predial).
- Los documentos anteriores deberán cumplir para su validez con los requisitos Legales que establezcan las leyes en la materia.
- Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo la Notificación del Otorgamiento del Apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación antes señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se

hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

REQUISITOS ADICIONALES

En los componentes C01 y C02, en sus modalidades apoyos para infraestructura y equipamiento, la persona solicitante deberá acompañar cotización por escrito expedida por un proveedor autorizado. Solo se apoyará para la adquisición de infraestructura y equipamiento nuevo.

CONSIDERACIONES

La persona beneficiaria se compromete a conservar el bien mínimo por tres años.

Solo se apoyará a las personas que acrediten la propiedad del predio donde se desarrollará el proyecto.

No se apoyará en estas modalidades cuando la persona solicitante tenga la posesión derivada de contrato de arrendamiento, comodato, usufructo u otro análogo y/o similar.

En todos los casos la persona solicitante deberá firmar el Aviso de Privacidad e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTO MÁXIMO

80% (ochenta por ciento) de la inversión total, para infraestructura y/o equipamiento para transferencia de tecnología. Monto máximo de apoyo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona productora.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se seleccionará como persona beneficiaria a aquella que cumpla con el objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos del Programa Presupuestario, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, notificándosele en su caso, la procedencia del apoyo. Dicha notificación podrá realizarse de manera personal o en el número telefónico que para tal efecto haya proporcionado la persona beneficiaria al momento de presentar su solicitud de apoyo o a través de medios electrónicos oficiales. La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad del apoyo, será en igualdad de oportunidades.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse a través del personal del Departamento de Coordinación de Residentes y Atención a Pequeños Productores adscritos a la SDR, que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales.

El trámite para la obtención de apoyos, será gratuito para las personas solicitantes, y no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso. La simple presentación de la solicitud y documentos estipulados en las Reglas de Operación, no crea el derecho de acceder a los apoyos y/o subsidios, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la disponibilidad presupuestal de la SDR. Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder al apoyo se publicarán en la página de internet oficial: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 8 de septiembre de 2023 o hasta agotar los recursos presupuestales, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles

Para mayor información respecto a esta convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a la SDR, o bien al teléfono 614 429-33-00 exts.12516, 12518, 12537 y 12553.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA****CONSTANCIA**

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la III Sesión Ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 29 de mayo del año 2023, en el desahogo del punto número 7 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 7 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Allende, Chihuahua.

Para la exposición de este punto, toma la palabra el C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización y Evaluación de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, quien comenta lo siguiente:

Buenas tardes, efectivamente, les comento que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Allende, Chihuahua, sesiono su consejo el pasado 22 de mayo del presente año con el objeto de lograr unas modificaciones presupuestales y realizar algunas transferencias para poder integrar la cantidad de 1 millón 113 mil 600 pesos con lo cual pretenden adquirir una maquina de las denominadas Vactor, en el capítulo de inversiones ellos cuentan como se aprecia en la imagen que aparece en sus pantallas específicamente donde se observa el recuadro de bienes muebles, cuentan con 369 mil pesos que están etiquetados para adquirir equipo de vehículos de donde pretenden ellos tomar 309 mil pesos de esos 369 mil pesos para pasarlos a maquinaria y equipo y para hacer esa transferencia no requieren la autorización de este consejo de la Junta Central, pero si requieren el apoyo de ustedes es para el monto de la diferencia de esta operación que pretenden, que suma un monto de 804 mil 368 pesos que pretenden tomarlos de la parte superior de la imagen como pueden observarlo en la misma, del REA del año anterior.

Solicitud de ampliación presupuestal Ingreso – Inversión 2023



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos



INSTITUTO
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Fuente: RESULTADO DEL EJERCICIO 2022 \$1,763,315
Solicitud de ampliación 804,368
REA sobrante 958,947

Presupuesto 2023

Ingresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Ingresos A.D.S	\$ 8,138,745		\$ 8,138,745
Otros Ingresos	62,719		62,719
REA		804,368	804,368

TOTAL INGRESO	\$ 8,201,464	\$ 804,368	\$ 9,005,832
---------------	--------------	------------	--------------

Egresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Servicios Personales	2,040,773		2,040,773
Materiales y Suministros	1,300,518		1,300,518
Servicios Generales	2,588,160		2,588,160
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,015,597		1,015,597
TOTAL EGRESO	7,042,648	-	7,042,648

Inversión	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	788,584		788,584
Bienes Mueble	369,232	804,368	1,173,600
TOTAL INVERSIÓN	1,158,816	804,368	1,963,184

Ingresos - Egresos e Inversión	\$ -	\$ -	\$ -
--------------------------------	------	------	------

Donde cuentan con 1 millón 763 mil pesos que fueron producto de ingresos adicionales que se tuvieron en el ejercicio 2022 y de autorizarse esta ampliación al apartado de maquinaria que se encuentra en el rubro de inversión, quedaría un REA sobrante de 958 mil pesos, ahora les mostrare en la imagen que aparece en este momento en sus pantallas, ahí efectivamente se muestran como los 309 mil pesos que se segregarian a los originales 369 mil pesos que quedarían divididos,

Distribución de la ampliación y modificación por rubro



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos sí podemos



INSTITUTO
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bienes Mueble	Presupuesto	Modificación	Presupuesto modificado
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 60,000		\$ 60,000
Equipo de Transporte	309,232	309,232	-
Maquinaria, otros Equipos y Herramientas (Vactor)	-	1,113,600	1,113,600

Se reclasifica la partida de equipo de transporte por 309,232 a la partida de maquinaria, y el total de la ampliación por REA de 804,368 se agregan en maquinaria dando el total de 1,113,600 para la compra de un Vactor

específicamente en mobiliario y equipo de administración y en equipo de transporte, se va ese monto de 309 mil pesos a maquinaria y equipo, que integra con lo del REA la cantidad de 1 millón 113 mil 600 pesos, aquí se ejemplifica mejor en la siguiente imagen que aparece en este momento en sus pantallas, donde se observan los 804 mil 368 pesos de REA y los 309 mil 232 pesos de la reclasificación que hicieron en la JMAS de Allende del rubro de equipo de transporte a maquinaria,

Distribución de la ampliación y modificación por rubro



CHIHUAHUA
Juntos sí podemos



AGENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE JALISCO

Ampliación por REA	\$ 804,368
Reclasificación de equipo de transporte a Maquinaria (Vactor)	309,232
Total	\$ 1,113,600



Con lo cual pueden adquirir la maquinaria Vactor, es lo que se pone a su consideración y con ello doy por terminada mi intervención de este punto del Orden del Día.

Acto seguido, toma la palabra el Secretario del Consejo, el Lic. Roberto Anaya Moreno, mismo que agradece al C. Ricardo Martínez García, Subdirector de Comercialización y Evaluación de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, la exposición de este punto del Orden del Día; Acto seguido, procede a preguntar a los Consejeros si hay algún comentario por parte de alguno de ellos al respecto, pues que lo hagan saber o si están de acuerdo en aprobar este punto de la manera en que fue expuesto y, de no tener inconveniente, se pasaría a ejercer su voto. De tal manera, se procede a someter a consideración de los integrantes del Consejo de Administración, para su conocimiento y respectiva aprobación, de la propuesta de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Allende, Chihuahua, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

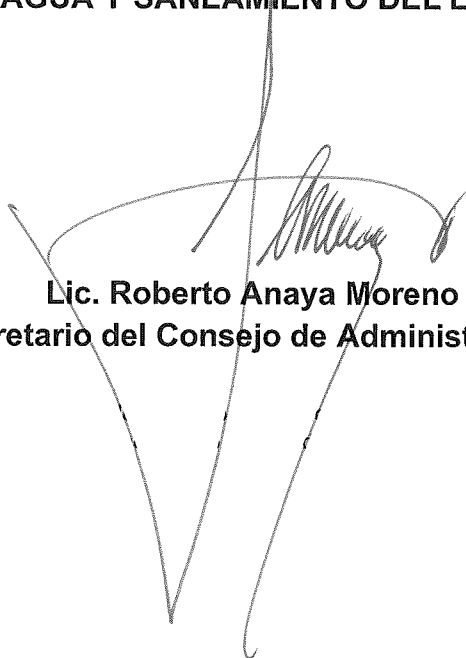
Acuerdo número 15/Ordinario/2023: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción I; 13 BIS, fracciones VI y XXI; 16, fracción V; 24 BIS, fracción V, todos de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Allende, Chihuahua. De tal manera, se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíe esta modificación con sus respectivos anexos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como sus anexos, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo del año 2023.

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Lic. Roberto Anaya Moreno
Secretario del Consejo de Administración

ANEXO J.M.A.S. ALLENDE

DICE:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ALLENDE, CHIHUAHUA. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

INGRESOS	8,201,463.51
Derechos por prestación de servicios	8,138,745
DERECHOS	62,719

EGRESOS	7,042,647.76
SERVICIOS PERSONALES	2,040,373.26
SUELDOS BASE A PERSONAL PERMANENTE	1,066,568.06
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	173,020.16
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	595,521.53
SEGURIDAD SOCIAL	167,601.13
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	342,531.12
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS	20,898.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,300,517.69
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	117,996.33
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,058.42
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,057.21
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	15,874.07
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	20,578.13
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	417,590.76
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	64,930.15
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	656,371.05
SERVICIOS GENERALES	2,686,159.93
SERVICIOS BÁSICOS	911,988.26
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	56,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	144,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	39,904.27
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	554,624.70
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	44,385.03
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,015,596.89

INVERSIONES NUEVAS	1,158,815.75
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	789,583.78
INFRAESTRUCTURA	789,583.78
BIENES MUEBLES	369,231.97
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSITRACION	60,000.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	309,231.97
SUMAN LOS EGRESOS	8,201,463.51

DEBE DECIR:

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ALLENDE, CHIHUAHUA.
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

INGRESOS	9,005,831.54
Derechos por prestación de servicios	8,138,745
DERECHOS	62,719
AHORROS DE EJERCICIOS ANTERIORES	804,368

EGRESOS	7,042,647.76
SERVICIOS PERSONALES	2,040,373.26
SUELDOS BASE A PERSONAL PERMANENTE	1,066,568.06
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	173,020.16
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	595,521.53
SEGURIDAD SOCIAL	167,601.13
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	342,531.12
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS	20,898.02
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,300,517.69
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	117,996.33
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,058.42
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,057.21
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	15,874.07
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	20,578.13
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	417,590.76
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	64,930.15
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	656,371.05
SERVICIOS GENERALES	2,686,159.93
SERVICIOS BÁSICOS	911,988.26
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	56,000.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	144,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	39,904.27
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	554,624.70
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	44,385.03
OTROS SERVICIOS GENERALES	935,257.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,015,596.89

INVERSIONES NUEVAS	1,963,183.78
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	789,583.78
INFRAESTRUCTURA	789,583.78
BIENES MUEBLES	1,173,600.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION	60,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,113,600.00
SUMAN LOS EGRESOS	9,005,831.54

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02-2023

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, a base de precios unitarios, de las siguientes obras públicas, mismas que a continuación se señalan:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-004-2023-JCAS-EST-LO-RP	Perforación de pozo para agua potable en la localidad Km- 99, municipio de Rosales, en el Estado de Chihuahua	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 12 de julio del 2023.	El 14 de junio de 2023 a las 10:00hrs. en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Rosales, Calle México No. 404, C.P. 33120, Rosales, Chihuahua	El 15 de junio de 2023 a las 08:30hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 23 de junio de 2023, a las 08:30hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-005-2023-JCAS-EST-LO-FISE	Construcción de planta potabilizadora de agua potable en la localidad de Témoris, municipio de Guazapares, Chihuahua.	173 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 12 de julio del 2023.	El 14 de junio de 2023 a las 09:00hrs. en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Témoris, Calle Franco Urías No. 110, C.P. 33380, Témoris, Chihuahua	El 16 de junio de 2023 a las 08:30hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 23 de junio de 2023, a las 11:00hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Las actividades que se podrán subcontratar para la licitación No. **OP-004-2023-JCAS-EST-LO-RP** serán los servicios de Desarrollo de Aforo y para la licitación No. **OP-005-2023-JCAS-EST-LO-FISE** será los servicios de laboratorio.

En el contrato derivado de las licitaciones se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Exts. 22099 y 22140, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para las licitaciones es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en el procedimiento de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2023



**LIC. ALEJANDRA MÁRQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JCAS.**

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-AD-2023-45**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMAS-DIP-CT-AD-2023-45, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA TIPO CARGADOR FRONTAL PARA EL ÁREA LECHO DE SECADO DE LODOS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA TIPO CARGADOR FRONTAL PARA EL ÁREA LECHO DE SECADO DE LODOS

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1029 A 1033.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAREZ RODRÍGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2023, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2. -**FORMA DE PAGO:** LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUERENTE.

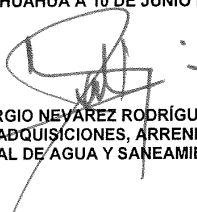
6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPO 30% DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE JUNIO DE 2023


L.C. SERGIO NERVAREZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DO-CT-AD-2023-46

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON RECURSOS ESTATALES **Nº JMAS-DO-CT-AD-2023-46 PARA:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	ADQUISICION DE TUBERIA DE P.V.C. DE DIFERENTES DIAMETROS NECESARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SECTORES 2, 5, 13,14, 15 Y 16 PERTENECIENTES AL DISTRITO CUATRO DE OPERACIÓN.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2023 , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023 , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023 , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.JMASJUAREZ.GOB.MX](https://www.jmasjuarez.gob.mx), A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DÍA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

2.-, NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACIÓN A LA CARTA DE INTERÉS DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ, EL ESCRITO SERÁ PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.-CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 O SU PAGO CORRESPONDIENTE. UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

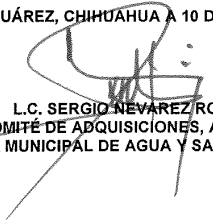
6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE INDIQUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-En la presente LICITACIÓN SE OTORGARA EL 30 % DE ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE JUNIO DE 2023


L.C. SERGIO NERVAEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-02-2023, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL JMASNCG-LPP-02-2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ABRAZADERAS PVC 3"	PZA	1	350
2	ABRAZADERAS PVC 4"	PZA	1	20
3	ABRAZADERAS PVC 3 mm	PZA	1	20
4	VALVULA DE INSERCCION 3/4"	PZA	1	550
5	CODO PAD 1/2"	PZA	1	400

MÁS 17 PARTIDAS. La descripción de los artículos se encuentra detallada en el anexo A de propuesta de las bases a la presente Licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Estarán vigentes a partir del día de publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:30 a las 14:30 horas.	El día 16 de Junio del 2023, a las 13:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 23 de Junio del 2023, las 13:00 horas, en las oficinas de la JMAS UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

No tendrán costo y Las bases estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 10 de junio del 2022 hasta el día 22 de Junio de 2023, previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de Bienes y Servicios del gobierno del estado así como en el padrón de la JMASNCG.
- Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2023 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obliga a que en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.
- Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal De Agua Y Saneamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 14:30 horas.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisita das misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español así como los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Nuevo Casas Grandes De Chihuahua.

A 10 DE JUNIO DEL 2023 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**



ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-06-2023

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CAMISAS PARA CABALLERO Y BLUSAS PARA DAMA, CORRESPONDIENTES A UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEECH.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1880 CAMISAS PARA CABALLERO
	3036 BLUSAS PARA DAMA

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LAS PÁGINAS HTTPS://WWW.SEECH.GOB.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 09:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. CP. 31200
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE JUNIO DEL 2023, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- DEBERÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES NO. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DONDE SE ENTREGARÁ RECIBO, EL CUAL DEBERÁ ADJUNTARSE DENTRO DEL SOBRE DE PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O BIEN, POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERÁ REFERENCIAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2023, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MAYO DEL 2023.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86, 100 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) DE LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEECH Y FORMA DE PAGO.

1.-EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEECH, A MÁS TARDAR 40 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA Y LAS TALLAS CORRESPONDIENTES, EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH, UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 2500, COLONIA VILLA JUÁREZ, EN CHIHUAHUA, CHIH.

2.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.-EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEECH, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, A ENTERA SATISFACCIÓN DE SEECH.

D) GENERALIDADES.

ESTA LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2023

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. JESÚS HERNÁNDEZ SOLÍS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. NÚMERO UACH-DA-A050601-2023-P
Adquisición de Vehículos para la
Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A050601-2023-P relativa a la Adquisición de Vehículos para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por las Facultades de Artes, Ciencias Químicas, Derecho e Ingeniería, todas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OBJETO DE LA LICITACIÓN		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	Vehículo tipo pick up modelo 2023
DOS	1	Vehículo tipo pick up modelo 2023
TRES	1	Vehículo tipo SUV mediano modelo 2023
CUATRO	1	Vehículo tipo furgoneta de pasajeros modelo 2023

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 10 de junio de 2023 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 15 de junio de 2023 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 22 de junio de 2023 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 10 de junio del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2022 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato se hará POR PARTIDAS, por lo que podrá ser a uno o más proveedores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 10 de junio de 2023

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A060601-2023-P

Adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales así como equipos de comunicaciones y telecomunicaciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A060601-2023-P relativa a la Adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales así como equipos de comunicaciones y telecomunicaciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, solicitada por la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

OBJETO DE LA LICITACIÓN			
Adquisición de bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales así como equipos de comunicaciones y telecomunicaciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua			
PARTIDA	CANTIDAD SOLICITADA	EQUIPO SOLICITADO	MARCAS SOLICITADAS
1	31	PC todo en uno	HP, LENOVO O DELL
2	8	CPU gama media	HP, LENOVO O DELL
3	11	Laptop gama media	HP, LENOVO O DELL
4	16	Computadora de escritorio gama baja	HP, LENOVO O DELL
Siendo un total de 67 partidas. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, renglones y conceptos que la integran, se asienta en el "ANEXO UNO" de las Bases de la presente licitación.			

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 10 de junio de 2023 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 15 de junio de 2023 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 22 de junio de 2023 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 10 de junio del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: copia certificada del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2022 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato se hará **POR PARTIDAS**, por lo que podrá ser a uno o más proveedores.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 10 de junio de 2023

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS****LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CEDH:16c.5.008/2023.**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 párrafo tercero, 40 primer párrafo, 41, 42, 45, 47, 51 Fracción Primera, 53, 54, 55 y 56, 60 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y (en lo posterior la LAACSECH) y los artículos 48, 50, 51, 52 y 53 de su Reglamento así como al Acuerdo 007/3ª.OR/2023, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 06 de junio de 2023, se convoca a los interesados, Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial No. CEDH:16c.5.008/2023**, relativa a la **Adquisición y Suministro de Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitados por la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

PARTIDA UNO	Adquisición y suministro de toners y consumibles varios para equipo de cómputo e impresión.
PARTIDA DOS	Adquisición de tambores para diversos equipos de impresión.

- La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial No. **CEDH:16c.5.008/2023**.
- Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ubicado en Ave. Zarco, No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- En atención a lo dispuesto en la fracción XX del artículo 56, de la Ley y segundo párrafo del artículo 52, de su Reglamento, el costo de participación será por un importe de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá realizarse por medio de depósito o transferencia electrónica a la Institución Bancaria designada por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, este pago no es deducible ni reembolsable.
- La inscripción deberá realizarse de forma presencial en el Departamento de Seguimiento Administrativo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desde la publicación de la Convocatoria hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en horario de 9:00 A.M. a 15:00 P.M., en Ave. Zarco No. 2427 Col. Zarco C.P. 31020, de la Ciudad de Chihuahua Chih. Para tales efectos, deberá presentarse el comprobante original de pago y se emitirá recibo simple, el cual deberá incluirse en el sobre de la Propuesta Técnica. (En original y copia).
- Las Bases de Licitación, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: www.cedhchihuahua.org.mx y portal de Contrataciones Abiertas www.contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: español, la moneda en que se presentarán las Propuestas será en pesos mexicanos.

No. de Licitación Pública Presencial	Costo de Participación	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
CEDH:16c.5.008/2023	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	14 de junio de 2023, a las 10:00 a.m.	19 de junio de 2023, a las 10:00 a.m.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:

- ❖ Solo se podrá presentar una propuesta por partida completa.
- ❖ No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultaneo.
- ❖ A los actos del procedimiento de la Licitación Pública Presencial, podrá asistir cualquier persona en calidad de espectador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en los mismos de conformidad al artículo 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 35, de su Reglamento.
- ❖ Original y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- ❖ Original del Estado de Situación Financiera (Balance General), con firma autógrafa del Contador Público que lo elaboró, adjuntando original y copia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio 2022, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
- ❖ Copia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.), en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener (**Obligatorio**) fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- ❖ Presentar el manifiesto de no conflicto de intereses dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la C.E.D.H., a fin de estar en condiciones de participar en el Procedimiento de **L.P.P. No. CEDH:16c.5.008/2023**.
- ❖ Escrito en el que su firmante, manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.
- ❖ Presentar el Certificado Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal Vigente (ejercicio fiscal 2023), o documento que acredite su Inscripción o revalidación, anexando pago de dicho trámite. También presentar original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la Propuesta.

- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- ❖ En la presente Licitación NO se otorgará Anticipo.
- ❖ El Licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los bienes de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la licitación.
- ❖ La adjudicación se efectuará a un solo Proveedor por Partida al 100%. Una vez efectuadas la(s) Evaluación(es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s), el Contratos, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, aplicando el Criterio de Evaluación Binario (Precio más Bajo) y que se encuentren dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, ni los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 10 de junio de 2023.

Atentamente. -



C.P. Rafael Valenzuela Licón.

**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

IEE/CE71/2023

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE CONFORMA LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DURANTE LOS PROCESOS DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ANTECEDENTES

I. Emisión de la Ley de Participación. El veintitrés de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto No. LXV/EXLEY/0770/2018 II P.O., por el que se expidió la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

II. Reforma al Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto. El diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el acuerdo de clave IEE/CE284/2021 el Consejo Estatal de este Instituto aprobó la reforma del Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral¹.

III. Lineamientos de Participación. El once de marzo de la presente anualidad, por acuerdo de clave IEE/CE44/2023, se aprobaron los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y se abrogó el diverso lineamiento emitido por acuerdo de clave IEE/CE10/2019.

IV. Inicio de diversos procesos de revocación de mandato. El veinticinco de mayo del año en curso, el Consejo Estatal emitió las resoluciones de clave IEE/CE67/2023, IEE/CE68/2023, IEE/CE69/2023 e IEE/CE70/2023, a través de las cuales se aprobaron las solicitudes de inicio de diversos instrumentos de participación política denominados revocación de mandato de las personas titulares de las Presidencias Municipales en los Ayuntamientos de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Gómez Farías, así como de la Diputación del Distrito Local 10 con cabecera en el municipio de Juárez.

V. Proceso Electoral Local 2023-2024. De conformidad con el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado, el Proceso Electoral Local 2023-2024 iniciará el uno de octubre de dos mil veintitrés, con la sesión de instalación del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral.

¹ Reglamento de Comisiones en adelante.

CONSIDERANDOS

1. Competencia. Este Consejo Estatal es competente para realizar la conformación de la Comisión Temporal de Seguridad durante los Procesos de Revocación de Mandato, así como para el Proceso Electoral Local 2023-2024, toda vez que cuenta con la atribución de crear e integrar las comisiones temporales que así estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

El artículo 67, numeral 5, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua² señala como atribución del Consejo Estatal integrar, con la composición que acuerde, las comisiones que sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, en las cuales participan las consejeras y consejeros electorales que sean designados.

Por su parte, artículo 7 del Reglamento de Comisiones establece que el Consejo Estatal de este organismo público local tendrá la facultad de crear comisiones permanentes, temporales y especiales, fusionar las existentes o concluir las funciones, según las necesidades generadas con motivo del proceso electoral.

Finalmente, el artículo 65, numeral 1, inciso o), de la Ley Electoral precisa que este órgano superior de dirección es competente para dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de la ley, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

2. Conformación de la Comisión Temporal de Seguridad para los Procesos de Revocación de Mandato, así como para el Proceso Electoral Local 2023-2024

Como fue mencionado previamente, el artículo 67, numeral 5), de la Ley Electoral indica que este Consejo Estatal cuenta con la atribución de crear las comisiones que estime necesarias para el desempeño de sus funciones.

En concordancia, el artículo 7 del Reglamento de Comisiones prescribe que este órgano superior de dirección tiene la facultad de crear comisiones permanentes, temporales y

² En lo subsecuente, Ley Electoral.

especiales, fusionar las existentes o concluir las funciones, según las necesidades generadas con motivo del proceso electoral local.

Por su parte, el artículo 14 del Reglamento de Comisiones prevé que son comisiones temporales aquellas que mediante acuerdo del Consejo se estime pertinente constituir por tiempo determinado, hasta cumplir con los objetivos para los cuales fueron creadas.

Bajo esa tesitura, y con miras al próximo desarrollo de los procesos de revocación de mandato que actualmente se instruyen en este Instituto, así como el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, este Consejo Estatal encuentra necesario crear y conformar la **Comisión Temporal de Seguimiento para la Seguridad durante los Procesos de Revocación de Mandato y el Proceso Electoral Local 2023-2024.**³

El objeto específico de la Comisión Temporal de Seguridad es contribuir al orden y garantizar el desarrollo de los instrumentos de participación política denominados revocación de mandato que actualmente se instruyen en el Instituto, así como el del Proceso Electoral Local 2023-2024, en cada una de las siguientes etapas:

Tabla A
Revocación de Mandato ⁴
a) Preparación
b) Jornada de Participación Ciudadana
c) Resultados y Declaración de validez

Tabla B
Proceso Electoral Local ⁵
a) Actos Preparatorios de la Elección
b) Jornada Electoral
c) Resultados y Declaración de validez de las elecciones.

En virtud de ello, corresponde a la Comisión Temporal de Seguridad coordinar las comunicaciones y acciones conjuntas con las corporaciones de seguridad pública atinentes, a fin de asegurar que, en efecto, el proceso electoral y los mecanismos de participación ciudadana transcurran de manera segura para las personas promoventes, las autoridades implicadas y para la ciudadanía.

³ En adelante Comisión Temporal de Seguridad.

⁴ De conformidad con el artículo 41 de los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

⁵ De conformidad con el artículo 94 de la Ley Electoral.

Al respecto, debe precisarse que la constitución de la Comisión Temporal de Seguridad será desde la aprobación del presente acuerdo hasta la conclusión del Proceso Electoral Local 2023-2024⁶, de acuerdo con el objeto de esta.

2.1 Integración de la Comisión Temporal de Seguridad

Según se establece en el Reglamento de Comisiones, estas se integrarán por una Presidencia y el número de vocalías determinadas, atendiendo a las circunstancias especiales de cada Comisión, así como una Secretaría Técnica, que sería encabezada por la persona titular del área correspondiente, o en su caso, aquella funcionaria o funcionario electoral que ejerza atribuciones relacionadas con algunas de las comisiones.⁷

La persona que ocupe la Secretaría Técnica podrá designar suplentes de entre las y los funcionarios de las respectivas áreas, que cuenten con conocimientos relacionados con las funciones de la comisión correspondiente.

Por otra parte, si bien el artículo 4 del Reglamento de Comisiones establece que el período de la Presidencia y las Vocalías de las Comisiones será de un año contado a partir de sus designaciones; este Consejo Estatal considera necesario extender la vigencia de la integración de la Comisión Temporal de Seguridad hasta la conclusión del periodo de su existencia, con la finalidad de cumplir con los objetivos para los cuales fue creada; esto es, hasta la clausura del Proceso Electoral Local 2023-2024.

Bajo esa tesitura, la integración de la Comisión Temporal de Seguridad será la siguiente:

Presidencia: *Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz*

Vocalía: *Georgina Ávila Silva*

Vocalía: *Gerardo Macías Rodríguez*

Secretaría Técnica: *Titular de la Secretaría Ejecutiva*

⁶ El proceso electoral concluirá con la etapa de declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría y validez; o en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal Estatal Electoral o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 93 de la Ley Electoral.

⁷ De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Comisiones.

2.2 Funciones de la Comisión Temporal de Seguridad

La Comisión Temporal de Seguridad tendrá entre sus funciones las de coordinación de tareas con las áreas relacionadas; celebración de sesiones o reuniones de trabajo; presentación de dictámenes o propuestas de proyectos de acuerdo; rendición de informes; enlace institucional; apoyo para el desahogo de consultas y determinadas tareas o aclaraciones de atribuciones de las áreas del Instituto; así como las demás previstas en el Reglamento de Comisiones.⁸

La Presidencia de la Comisión contará voto de calidad en caso de empate, y dirigirá las reuniones de la misma, además de ser el encargado de rendir los informes respectivos al Consejo Estatal, cuando así se estime pertinente o se solicite.⁹

Por su parte, la Secretaría Técnica entre otras funciones, levantará constancia de las reuniones o sesiones de la Comisión Temporal de Seguridad y colaborará con la Presidencia para la emisión de las convocatorias y realización de informes.

Al respecto, las Vocalías podrán hacer las aclaraciones y observaciones que estimen conducentes en las reuniones o sesiones de Comisión.

Por otra parte, las reuniones o sesiones de la Comisión Temporal de Seguridad podrán ser invitados los representantes de los partidos políticos ante el Consejo Estatal, cuando la Comisión estime que el tema a tratar sea de su interés directo o inmediato.¹⁰

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se crea y conforma la Comisión Temporal de Seguimiento para la Seguridad durante los Procesos de Revocación de Mandato y el Proceso Electoral Local 2023-2024,

⁸ De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Sesiones.

⁹ De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Comisiones.

¹⁰ De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones.

en términos de los razonamientos prescritos en el considerando 2 de la presente determinación, quedando en la forma siguiente:

Presidencia: *Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz*

Vocalía: *Georgina Ávila Silva*

Vocalía: *Gerardo Macías Rodríguez*

Secretaría Técnica: *Titular de la Secretaría Ejecutiva*

SEGUNDO. La Comisión Temporal de Seguimiento para la Seguridad durante los Procesos de Revocación de Mandato y el Proceso Electoral Local 2023-2024 contará con las atribuciones establecidas en la parte considerativa del presente, en el Reglamento de Comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto y demás normativa aplicable.

TERCERO. Publíquese en el periódico Oficial del Estado, comuníquese al Instituto Nacional Electoral y al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, y notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y los Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos; y, Ricardo Zenteno Fernández, en la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria de seis de junio de dos mil veintitrés**, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**



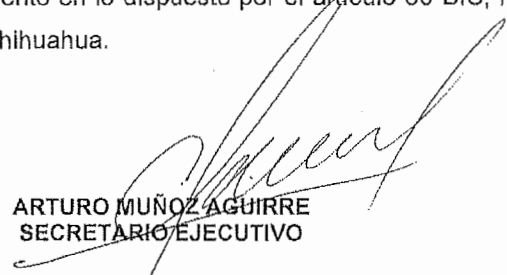
YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

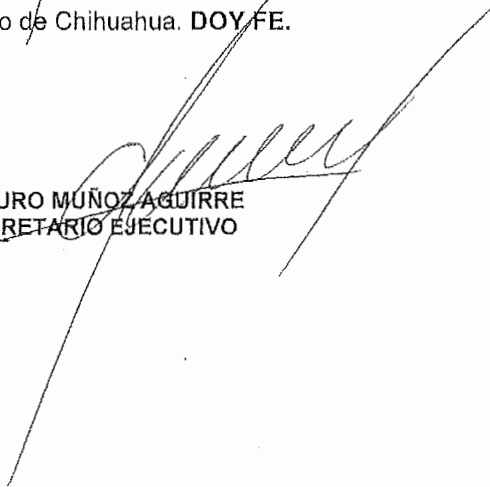
En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **seis de junio de dos mil veintitrés**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo

Estatutal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Décima Tercera Sesión Extraordinaria**, de **seis de junio de dos mil veintitrés**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 07 de junio de dos mil veintitrés, a las 10 :25 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 13/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 13/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 11 VEHÍCULOS PARA LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ASÍ COMO PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) , no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980 , a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805 , a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 15 de junio de 2023 a las 10:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 23 de junio de 2023 a las 10:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	SEDÁN COMPACTO 4 PUERTAS	8
2	PICK UP COMPACTA	2
3	PICK UP DOBLE CABINA	1
TOTAL		11

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 10 de junio del 2023.

***Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 14/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 14/2023, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, SILLERÍA, ARTÍCULOS DIVERSOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO PARA USO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.) , no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980 , a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805 , a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 15 de junio de 2023 a las 12:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 23 de junio de 2023 a las 12:00 horas , en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCIÓN	COLOR	GARANTÍA
PARTIDA I. MOBILIARIO			
80	Anaqueles metálicos de 6 entrepaños de 2.20 x .84 x .40 mts, pintura electroestática horneada, entrepaños calibre 22" y postes calibre 14	Metálico	5 años
25	Archivero metálico de cuatro gavetas incluye chapa, tamaño oficio.	Negro	5 años
11	Librero de piso de 4 entrepaños metálico (1.70 mts de alto, .60 mts de ancho y .60 de profundidad) entrepaños y costados de 32mm y puerta de 16 mm	Negro	10 años
PARTIDA II. SILLERÍA			
22	Silla de visita, sin brazos con estructura de tubo elíptico de 1" con combinación de calibre 16 y calibre 18, asiento y respaldo con hule espuma acolchada.	Negro	5 años
30	Silla secretarial con descansabrazos y asiento en tela, respaldo mesh con marco en polipropileno o nylon, brazos ajustables en altura, libertad en movimiento y soporte en todas las direcciones.	Negro	5 años
32	Sillón ejecutivo con respaldo anatómico alto en polipropileno, asiento con acolchamiento de espuma de poliuretano, tapizado en tela, ajuste de altura, base giratoria de acabado en color negro con descansabrazos ajustables con una estructura en acero, con cubierta de nylon reforzado con fibra de vidrio, base de 5 puntas con una estructura de acero acabado en pintura electrostática.	Negro	5 años
PARTIDA III. ARTÍCULOS DIVERSOS			
12	Cafetera eléctrica de 42 tazas botón para encendido y apagado, tapa con ajuste de protección, llaves antiderames, uso optimizado de energía, asas resistentes al calor y acabados en acero inoxidable	Metálico	De fábrica
8	Frigobar de 4 pies cúbicos de capacidad, incluye chapas de seguridad	Metálico	De fábrica
18	Perchero de 3 ganchos de lámina perforada de 1.67 mts de altura y base triangular de 34 x 30 cm	Negro	De fábrica
PARTIDA IV. HERRAMIENTAS DE TRABAJO			
6	Diablito de carga con capacidad de carga de 200kg, fabricado con tubo de acero, ruedas de hule antipinchaduras, soleras de acero, con refuerzo en plataforma.	Rojo	De fábrica
7	Escalera tipo tijera de aluminio 4 peldaños	Metálico	De fábrica
6	Taladro roto martillo, potencia de 550 W, alimentación a corriente alterna, velocidad de 2800 Rpm, impactos por minuto 46400 lpm.	Amarillo, Naranja o similares	De fábrica

*La totalidad de los bienes que integran cada partida, así como su descripción, se detalla en las bases de la presente licitación.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@stj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

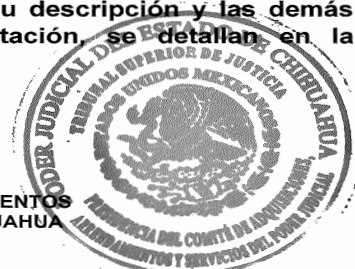
III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 10 de junio del 2023.

***La totalidad de los bienes que integran las partidas, así como su descripción y las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 15/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 15/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CALDERA PARA REEMPLAZO UBICADA EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	VISITA AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de 11.1583 UMAS (\$1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, a partir de la publicación de la convocatoria.	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	La visita al sitio tendrá verificativo el día 13 de junio del año 2023, en punto de las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el sótano 2, torre norte del edificio del Centro de Justicia con sede en Avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro en esta ciudad de Chihuahua, para de ahí desplazarse al lugar de instalación y puesta en marcha del equipo solicitado.	El día 15 de junio de 2023 a las 14:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 23 de junio de 2023 a las 14:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha de emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA ÚNICA	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CALDERA PARA REEMPLAZO UBICADA EN EL CENTRO DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 10 de junio del 2023.

***Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2023


LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BALLEZA**

**MUNICIPIO DE BALLEZA
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PMB-FISM-LP22-2023

El municipio de Balleza, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 tercer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. **PMB-FISM-LP22-2023**, relativa a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Huejotita, municipio de Balleza, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra	
Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Huejotita, municipio de Balleza, Chihuahua, de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 10 al 20 de junio de 2023 de 9:00 a 14:00 horas	15 de junio de 2023 a las 09:30 horas en el lugar en donde se realizarán los trabajos	15 de junio de 2023 a las 11:30 horas	23 de junio de 2023 a las 10:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal Municipio de Balleza, Chihuahua, con domicilio en calle Independencia, número 1, Colonia centro en Balleza, Chihuahua, y en la localidad de Huejotita, lugar donde se desarrollarán los trabajos. Y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Obras Públicas de la de la convocante del 10 al 20 de junio de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

COSTO DE PARTICIPACIÓN.

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo de \$1,900.00 (un mil novecientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Balleza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante los días hábiles del 10 al 20 de junio de 2023, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

SUBCONTRATACIÓN

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del municipio de Balleza, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE JUNIO DE 2023

ATENTAMENTE:

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA**

José Villalobos Ogaz
ING. JOSÉ VILLALOBOS OGAZ



DTO. OBRAS PÚBLICAS
Balleza, Chih.
Administración 2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM26/2023

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM26/2023 RELATIVA A LA:

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DENOMINADO
MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN 2023, REQUERIDO POR
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN".

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	10 DE JUNIO DEL 2023
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, en la página www.municipiochihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2023
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2023
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE JUNIO DEL 2023

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 11-2023

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obras que a continuación se señala, mismas que se ejecutaran con, Recursos correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-28-2023	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 1° DE MAYO (FOLIO P.P. 263).	15 DE JUNIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	16 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE JUNIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	26 DE JUNIO DE 2023, A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE JULIO DE 2023	120 DÍAS	\$ 1,400,000.00
DOPM-31-2023	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO, COL. SANTA ROSA. (FOLIO P.P. 2023 014).	15 DE JUNIO 2023 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	16 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE JUNIO DE 2023 HASTA LAS 14:00 HRS	26 DE JUNIO DE 2023, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	10 DE JULIO DE 2023	90 DÍAS	\$ 1,678,320.00

Para los contratos de Obra derivado de los procedimientos, se otorgará el 25% (veinticinco) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades para ambos procedimientos:

1201 Vigas, traveses, armaduras, columnas y otros elementos de acero; **1202** Techumbres y cubiertas; **1301** Albañilería y obra civil; **1302** Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores) Y **1309** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control)

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119 y 6174, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

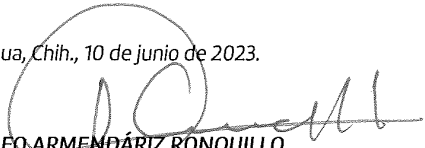
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 10 de junio de 2023.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento en los Artículos 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 Fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 25 Fracción I, inciso a), 47 Fracción I y 48 de su Reglamento; el Municipio de Cuauhtémoc, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., misma que a continuación se señalan, la cual se ejecutaran con recursos provenientes del Programa FORTAMUN y FODESEM respectivamente.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-2317033-033-A	1 ETAPA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO E AV. JUAREZ ENTRE C. 2A Y C. 12A EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	15 de Junio de 2023 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	21 de Junio de 2023	26 de Junio de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	19 de Junio de 2023 a las 10:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	30 de Junio de 2023	180 días naturales	\$ 1,500,000.00
MC-2317033-033-B	2 ETAPA PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO E AV. JUAREZ ENTRE C. 2A Y C. 12A EN EL SECCIONAL DE ALVARO OBREGON	15 de Junio de 2023 a las 10:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	21 de Junio de 2023	26 de Junio de 2023 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	19 de Junio de 2023 a las 11:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	30 de Junio de 2023	180 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-2317039-039	PRIMERA ETAPA DE PISTA DE ARRANCONES EN COMPLEJO GOMEZ MORIN EN CD. CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA	15 de Junio de 2023 a las 11:00 Hrs. el punto de reunión será en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	22 de Junio de 2023	26 de Junio de 2023 a las 14:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	19 de Junio de 2023 a las 12:00 Hrs. en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Publicas municipales.	30 de Junio de 2023	180 días naturales	\$ 5,000,000.00

ANTICIPO: En los contratos que se deriven de las Licitaciones No. MC-2317033-033-A, MC-2317033-033-B y MC-2317039-039 se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total, pagado en una sola exhibición, para aplicarse en términos de la Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la obras de las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

PROHIBICIONES: En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

a).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2022, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: para las obras No. MC-2317033-033-A, MC-2317033-033-B 1602 Vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidraulico y para la obra No. MC-2317039-039 1601 Vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfaltico y 1301 albañilería y obra civil.

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

b).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de las licitaciones se entregarán a los interesados, a partir de la Publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago no reembolsable de \$1,968.00 (Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 MN), que es el costo de la participación, se realizará en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, dentro del mismo periodo señalado para la adquisición de las bases en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente el resultado de la evaluación establecida en las bases. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 10 de Junio del 2023

Ing. Oscar Daniel Cota Kelly

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cuauhtémoc, Chih.



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

**MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PARA LICITACIONES PÚBLICAS
MGC-FAISMUN-LP/R3323043/2023 Y MGC-FAISMUN-LP/R3323044/2023**

El Municipio de Guadalupe y Calvo, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recursos del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023**.

NUMERO DE CONCURSO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DEL INICIO Y TERMINO DE LA OBRA
MGC-FAISMUN-LP/R3323043/2023	ALBERGUE EN CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIÉRCOLES 14 JUNIO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 23 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 9:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 28 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. CORRESPONDIENTE A 93 DÍAS NATURALES
MGC-FAISMUN-LP/R3323044/2023	DOMO EN LA COMUNIDAD DE DOLORES, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	MIÉRCOLES 14 JUNIO DEL 2023 A LAS 11:00 HRS. CITA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO.	JUEVES 15 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	VIERNES 23 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 11:00 HRS. SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.	DEL 28 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. CORRESPONDIENTE A 93 DÍAS NATURALES

Se otorgará 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de de la obra e indicando el monto por ejercer.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos a partir de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de apertura, en horario de 10:00 a 14:30 hrs en la Tesorería Municipal de Guadalupe y Calvo en domicilio Plaza Donato Guerra s/n, col. Centro, si el interesado desea participar, deberá efectuar el costo de participación no reembolsable de \$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo, el cual será requisito para participar en la licitación.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Guadalupe y Calvo, Chih. A 10 de Junio del 2023.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

C. Oscar Noel Chávez Chaparro
Rubrica.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICION DE VEHICULOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-IMDC-03-2023	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 10 de junio de 2023 Al 19 de junio de 2023. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	15 de junio de 2023 09:00 horas.	20 de junio de 2023. 09:00 horas.
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega se llevará a cabo en las oficinas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Camioneta 4 cilindros		pieza	2

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Las Américas, número 350 sur, Colonia Partido Escobedo, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las oficinas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, ubicado en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/IMDEJ/005/2023.
- 6.- Del anticipo: NO SE OTORGARA ANTICIPO
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Junio de 2023.

LIC. JUAN CARLOS ESCALANTE SUAREZ
DIRECTOR GENERAL

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA
FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. 002/2023**

El Municipio de Urique, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutarán con recursos del Ramo 33 Fondo III "FISE" del ejercicio presupuestal 2023.

Número de concurso	Descripción de la obra	Lugar, fecha y hora de la visita a la obra	Lugar, fecha y hora de la junta aclaratoria	Fecha límite para adquirir las bases	Lugar, fecha y hora del acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada del inicio y termino de la obra	Capital contable mínimo
26501094	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en la Sección Municipal de Cieneguita Lluvia de Oro, del Mpio. de Urique, Chih.	Viernes 16 de junio del 2023 a las 10:00 hrs. en la Seccional Municipal de Cieneguita Lluvia de Oro, del Mpio. de Urique, Chih.	Viernes 16 de junio del 2023 a las 14:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Urique.	Miércoles 21 de junio del 2023 a las 15:00 hrs.	Lunes 26 de junio del 2023 a las 12:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Urique.	Del 01 de julio al 31 de octubre de 2023. Plazo de 123 días naturales	\$150,000.00
26501093	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en la Sección Municipal de Guapalayna, del Mpio. de Urique, Chih..	Viernes 16 de junio del 2023 a las 13:00 hrs. en la Seccional Municipal de Guapalayna, del Mpio. de Urique, Chih.	Viernes 16 de junio del 2023 a las 15:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Urique.	Miércoles 21 de junio del 2023 a las 15:00 hrs.	Lunes 26 de junio del 2023 a las 13:00 hrs. en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Urique.	Del 01 de julio al 31 de octubre de 2023. Plazo de 123 días naturales	\$150,000.00

No se otorgará anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra y así mismo no podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley aplicable.

Siendo optativa la asistencia a las reunión o reuniones de la junta de aclaraciones.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos: (Original y copia simple)

- 1.- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2023, adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas, los poderes que acrediten a los responsables de presentar la propuesta y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia de las mismas
- 3.- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de la obra e indicando el monto por ejercer.
- 4.- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de la licitación solicitándolas previamente de manera física y/o digital, a partir de la publicación y durante los días hábiles hasta el 21 de junio del 2023, en horario de 9:00 a 15:00 hrs. en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Urique in sito Domicilio Conocido S/N, en la Loc. de Urique, Chih., Col. Centro, Código Postal 33420, Teléfono (635) 456-6042, del Estado de Chihuahua.

C.- Presentación de proposiciones y fallo.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea considerando un porcentaje del 5% (cinco por ciento) a favor del contratista local.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Urique, Chih. a 10 de junio del 2023.


C. DANIEL AARÓN SILVA FIGUEROA
PRESIDENTE MUNICIPAL
URIQUE, CHIHUAHUA.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.
2021-2024

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. LUZ ELENA VALENZUELA MÁRQUEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN "COLONIA SAN RAFAEL" FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 831.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 75° 59' 53"	24.90 M	Vanesa Ibeth Muñiz Márquez
2-3	SE 10° 33' 31"	35.98 M	Alex Josué Rascón Valenzuela
3-4	SW 88° 00' 53"	04.00 M	Calle sin nombre
4-5	SW 78° 56' 22"	18.97 M	Calle sin nombre
5-1	NW 13° 49' 44"	34.11 M	Luz Elena Valenzuela Márquez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1783, A FOJAS NÚMERO 162 (CIENTO SESENTA Y DOS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:20 HORAS, DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alameda y Dr. Brando s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (639) 596-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUZ ELENA VALENZUELA MARQUEZ

401-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. CARLOS GUILLERMO ERIVES CARAVEO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO LA TENERÍA DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 833.11 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 70° 12' 38" E	13.55 M	Higinio Erives Caraveo
2-3	S 18° 18' 14" E	05.06 M	Higinio Erives Caraveo
3-4	N 72° 21' 07" E	17.48 M	Higinio Erives Caraveo
4-5	S 12° 45' 05" W	47.00 M	Calle sin nombre
5-6	S 64° 32' 59" W	06.32 M	Calle sin nombre
6-1	B 18° 19' 13" W	46.00 M	Calle México

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1782, A FOJAS NÚMERO 161-A (CIENTO sesenta y uno) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alameda y Dr. Brando s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (639) 596-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARLOS GUILLERMO ERIVES CARAVEO

402-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JOSÉ MIGUEL MUÑOZ QUIÑONEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 252.09 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 43° 20' 09"	18.59 M	Calle Tarahumara
2-3	SE 01° 17' 19"	23.40 M	María Teresa Rosas Morán
3-4	SW 37° 17' 14"	12.00 M	Adrián Alfredo Ponce Banda
4-1	NW 17° 12' 26"	20.33 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1781, A FOJAS NÚMERO 161 (CIENTO sesenta y uno) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alameda y Dr. Brando s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (639) 596-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE MIGUEL MUÑOZ QUIÑONEZ

403-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. VALENTÍN DELBAL HERNÁNDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE SANTUARIO, NO. 1904, COLONIA "LOMAS DEL SOL" DEL SECCIONAL LA JUNTA, MPIO. DE GUERRERO, DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 50° 37' 01" E	10.00 M	Calle Santuario
2-3	S 42° 51' 42" E	20.00 M	Yolanda Amelia Cruz Zamarrón
3-4	S 50° 37' 01" W	10.00 M	Armando Guerrero Guerrero
4-1	N 42° 51' 42" W	20.00 M	Cándida Rascón Olveda

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1784, A FOJAS NÚMERO 162-A (CIENTO sesenta y dos) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:20 HORAS, DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alameda y Dr. Brando s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (639) 596-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

VALENTIN DELBAL HERNANDEZ

404-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ISIS MAEN MORALES GUTIERREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 339.60 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 36° 33' 15" E	19.16 M	María Yolanda Murillo Castro; Francisca Caballero Gámez.
2-3	S 20° 17' 47" E	26.45 M	Calle 33ª
3-4	S 69° 42' 13" W	16.00 M	Calle Cuauhtémoc
4-1	N 20° 17' 47" W	16.00 M	Urbano Arcenio Chaparro Peinado

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1780, A FOJAS NÚMERO 160-A (CIENTO SESENTA) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:11 HORAS, DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA
C.P. 31600
Tel. (636) 586-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ISIS MAEN MORALES GUTIERREZ

405-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. PETRA ALICIA VALENCIA HERNÁNDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CABECERA SECCIONAL DE RANCHOS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 579.52 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 15° - 59' - 02" E	15.85 M	Calle sin nombre
2-3	S 78° - 55' - 21" W	36.55 M	Saúl Valencia Hernández
3-4	N 15° - 45' - 25" W	16.00 M	Saúl Valencia Hernández
4-1	N 79° - 09' - 56" E	36.50 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1774, A FOJAS NÚMERO 157-A (CIENTO CINCUENTA Y SIETE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA
C.P. 31600
Tel. (636) 586-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PETRA ALICIA VALENCIA HERNANDEZ

406-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ANA MARTINA MONTES PROVENCIO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DE FUNDO LEGAL DE CIUDAD GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE DE 40.04 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 76° 44' 27.8165" W	10.23 M	Calle 11ª o Manuel Sáenz Tarango
2-3	S 07° 35' 27.1781" W	04.43 M	Luis Roberto Mendoza García
3-4	S 82° 24' 32.8219" E	10.23 M	Luis Armando Mendoza Orozco
4-1	N 06° 45' 10.4991" E	03.43 M	Luis Roberto Mendoza García

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1773, A FOJAS NÚMERO 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA
Calle Alameda y Dr. Brando s/n
Cd. Guerrero, Chih. C.P. 31600
Tel. (636) 586-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANA MARTINA MONTES PROVENCIO

407-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. JAILINE ODALYS HERNÁNDEZ GREEN PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA "10 DE MAYO" DE CIUDAD GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 82° 09' 54" E	20.00 M	Salvador Guerrero
2-3	S 07° 50' 06" W	10.00 M	Calle 2ª
3-4	N 82° 09' 54" W	20.00 M	Estela Dominguez González
4-1	N 07° 50' 06" E	10.00 M	Elida Olivia Guerrero

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1778, A FOJAS NÚMERO 159-A (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:50 HORAS, DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA
Calle Alameda y Dr. Brando s/n
Cd. Guerrero, Chih. C.P. 31600
Tel. (636) 586-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAILINE ODALYS HERNANDEZ GUEEN

408-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. MARIO ITURRALDE TORRES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COL. "LA LAGUNA" EN LA CABECERA SECCIONAL DE SANTO TOMÁS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 804.39 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 15° - 16' - 02" E	20.15 M	Calle sin nombre
2-3	N 77° - 38' - 24" W	40.27 M	Jesús Alberto Almeida Hernández
3-4	S 13° - 30' - 13" W	20.14 M	Bías Blanco Galaviz
4-1	S 77° - 39' - 26" E	39.65 M	Sandra Luz Iturralde Márquez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1772, A FOJAS NÚMERO 156-A (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:15 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Alameda y Dr. Bando s/n C.P. 31600
Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIO ITURRALDE TORRES 409-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ELICA LUDIM JAVALERA NAVARRETE PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN GERÓNIMO, DE LA CIUDAD DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 129.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 10° 29' 43" E	07.30 M	Calle Priv. de Ramos
2-3	N 85° 03' 48" W	17.65 M	Víctor Mapula
3-4	S 11° 35' 11" W	07.40 M	Terreno de la misma manzana
4-1	S 85° 20' 07" E	17.80 M	Daniel Chávez Caraveo

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1770, A FOJAS NÚMERO 158-A (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Alameda y Dr. Bando s/n C.P. 31600
Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ELICA LUDIM JAVARELA NAVARRETE

410-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. NORMA LETICIA CARDONA RODRÍGUEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL CONSUELO" DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,353.49 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 64° 53' 45.7013" W	17.20 M	Calle de Acceso a Col. San Rafael
2-3	N 58° 10' 53.4239" W	21.22 M	Calle de Acceso a Col. San Rafael
3-4	S 22° 56' 45.7878" W	46.68 M	Essly Amairani Cardona Rodríguez
4-5	S 79° 45' 50.6072" E	23.29 M	Samuel Cardona Rodríguez; Alfonso Cardona
5-6	N 61° 26' 42.3769" E	21.75 M	Alfonso Cardona
6-1	N 27° 52' 05.6397" E	19.60 M	Alfonso Cardona

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1775, A FOJAS NÚMERO 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Alameda y Dr. Bando s/n C.P. 31600
Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NORMA LETICIA CARDONA RODRÍGUEZ 411-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JORGE PRIETO CARLO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN "COLONIA FERROCARRILERA", DENTRO DEL FUNDO LEGA DE LA POBLACIÓN DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 70° 02' 45"	11.45 M	Calle Talleres
2-3	SE 22° 20' 03"	11.50 M	Claudia Chávez Pedroza
3-4	SW 70° 17' 25"	11.45 M	Jesús Manuel Hernández Murillo
4-1	NW 22° 32' 24"	11.50 M	Calle 15ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1779, A FOJAS NÚMERO 160 (CIENTO SESENTA) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:27 HORAS, DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA
Calle Alameda y Dr. Bando s/n C.P. 31600
Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0262

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE PRIETO CARLO

412-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MARISOL GARCÍA PEREA PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA COL. 10 DE MAYO EN CD. GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 423.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 05° 38' 42" W	20.00 M	Calle sin nombre
2-3	N 83° 33' 21" W	20.65 M	José Humberto Domínguez G.
3-4	N 03° 50' 18" E	20.37 M	Terreno de la misma manzana
4-1	S 82° 36' 43" E	21.30 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1771, A FOJAS NÚMERO 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alamo y Dr. González Gálvez C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (535) 506-6297

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARISOL GARCIA PEREA

413-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. MARIA LETICIA MONTES CASTILLO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL BARRIO EL RANCHITO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 408.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 70° 29' 40" E	20.20 M	Mirna Lucía Domínguez Colmenero
2-3	S 19° 30' 20" E	20.20 M	Calle 8ª
3-4	S 70° 29' 40" W	20.20 M	Héctor Ramón Espinoza Batista
4-1	N 19° 30' 20" W	20.20 M	Ever Aarón Banda Méraz

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1717, A FOJAS NÚMERO 159 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:10 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alamo y Dr. González Gálvez C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (535) 506-6297

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA LETICIA MONTES CASTILLO

414-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. ESSLY AMAIRANI CARDONA RODRÍGUEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL CONSUELO" DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 500.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 59° 13' 19.1622" W	03.70 M	Calle de Acceso a Col. San Rafael
2-3	N 77° 04' 12.7060" W	11.83 M	Calle de Acceso a Col. San Rafael
3-4	S 11° 08' 19.0626" W	47.40 M	Leopoldo Almuina
4-5	S 79° 45' 50.6072" E	05.76 M	Samuel Cardona Rodríguez
5-1	N 22° 56' 45.7878" E	46.68 M	Norma Leticia Cardona Rodríguez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1776, A FOJAS NÚMERO 158-A (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alamo y Dr. González Gálvez C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (535) 506-6297

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESSLY AMAIRANI CARDONA RODRIGUEZ

415-46-48

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. NEFI ALEJANDRO MONDACA NEVÁREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. LA JUNTA (ANTES ESTACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS), MPIO. DE GUERRERO, DISTRITO GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 254.61 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 18° 26' 06" W	15.55 M	Calle 37ª
2-3	N 70° 32' 21" E	16.28 M	Calle Zapata
3-4	S 20° 32' 47" E	15.20 M	Rolando Terrazas Bencomo
4-1	S 69° 20' 54" W	16.85 M	Rolando Terrazas Bencomo

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1785, A FOJAS NÚMERO 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:55 HORAS, DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2023. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 03 DE MAYO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.
Calle Alamo y Dr. González Gálvez C.P. 31600
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (535) 506-6297

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NEFI ALEJANDRO MONDACA NEVAREZ

416-46-48

-0-



"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 41/23, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR HECHOS), promovido por JOSÉ RAMÓN JÁQUEZ ARMENDÁRIZ SE LE TIENE PROMOVENDO LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE ACREDITAR LA DESAPARICIÓN RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
- Por recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil veintitres, el escrito signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, de personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que se han girado los oficios correspondientes y desahogado la testimonial acreditando la desaparición del C. RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, se ordena la publicación de un edicto que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictado en fecha siete de febrero del dos mil veintitres, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de Internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.-----

NOT I F I Q U E S E:-----
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil de Primera Instancia Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----
- Por recibido a las diez horas con veintidós minutos del día tres de febrero del año dos mil veintitres, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JOSÉ RAMÓN JÁQUEZ ARMENDÁRIZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de Ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de RAMÓN ALFONSO JÁQUEZ LUCERO, señalando como su último domicilio ubicado en el Ejido El Largo, municipio de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI y/o EVER DANIEL BRAVO REZA y/o ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO y/o MARIEL MONTES OLIVAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOT I F I Q U E S E:-----
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
FECHA DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DE 2023.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



MARÍA ELENA AGUILAR FLORES

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente 561/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR (DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL), promovido por la DOLORES ANDAZOLA RIVERA, en contra de MARIA ELENA AGUILAR FLORES se dictó un proveído que a la letra dice:

"...Cuahtémoc, Chihuahua, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.
Agréguense a los autos el escrito recibido el día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, presentado por [Yazmin Alejandra Rivera Castillo], con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y por las razones que expone, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [María Elena Aguilar Flores] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Se ordena girar oficio a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado para el dicho efecto.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora..."

Atentamente
Cuahtémoc, Chihuahua, a 30 de mayo de 2023
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca

DOLORES ANDAZOLA RIVERA

420-46-50-54-58-62-66-70

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número doce mil seiscientos setenta y nueve, del Volumen 469 cuatrocientos sesenta y nueve, de fecha 16 dieciséis de febrero del 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores AMALIA ALVIDREZ BETANCE y sus hijos NANCY, BALTAZAR Y JOSE ALFREDO todos de apellidos VILLEGAS ALVIDREZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de BALTAZAR VILLEGAS CERECERES. Así mismo mediante Acta Número 20,755 veinte mil setecientos cincuenta y cinco del Volumen número Veinte del Libro de Actas que se lleva en esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refería el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 16 días del mes de Mayo del año 2023

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ BOLÍVAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JOSE RAMON JAJUEZ ARMENDARIZ 390-42-46-50-54-58-62-66

-0-

BALTAZAR VILLEGAS CERECERES

-0-

398-44-46

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 276/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, promovidas por ERICK MANUEL ACOSTA GUILLÉN, en su carácter de apoderado legal de ISELA GUILLÉN GUERRERO, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Agréguese a los autos el oficio número 204/2023, que remite el Licenciado RAMÓN ÁLVARO MEDINA CARMONA, Secretario Projectista de la Séptima Sala Civil en Funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Superior de Justicia; ... Con fundamento en los artículos 658 fracción III y 659 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, se tiene a ERICK MANUEL ACOSTA GUILLÉN, en su carácter de apoderado legal de ISELA GUILLÉN GUERRERO, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en los términos que indica en su escrito inicial de demanda, respecto del inmueble consistente en **finca urbana ubicada en la CALLE 27 NÚMERO 4,603 DE LA COLONIA SAN RAFAEL DE ESTA CIUDAD**, el cual cuenta con una superficie de 209.903 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se señalan:

- . Del punto 1 al punto 2 por su frente mide 9.80 metros y linda con calle 27
- . Del punto 2 al punto 3 por su costado derecho mide 21.31 metros y linda con lote 1
- . Del punto 3 al punto 4 por su fondo mide 9.90 metros y linda con lote 4
- . Del punto 4 al punto 1 por su costado izquierdo mide 21.31 metros y linda con lote 5

Hágase la publicación del presente auto de radicación, **por medio de edictos** que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble si lo hubiere, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles.

Se señalan las **ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga verificativo el desahogo de la información Testimonial a cargo de:

. JORGE HUMBERTO AGUIRRE HINOJOS, con domicilio en calle 27 número 4,606 de la colonia San Rafael de esta ciudad;

. JESÚS ARREDONDO ISLAS, con domicilio en calle 27 número 4,613 de la colonia San Rafael de esta ciudad;

. GUADALUPE ROSARIO SEPÚLVEDA ORTIZ, con domicilio en calle 27 esquina con Privada de Urueta número 4,610 de la colonia San Rafael de esta ciudad.

En la inteligencia de que se deberá acreditar con la documental idónea que son de notorio arraigo del lugar de la ubicación del inmueble objeto de las presentes diligencias; asimismo, la oferente deberá presentar a los testigos en el local del Juzgado, el día y hora antes señalado.

Igualmente, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, para desahogar lo que refiere en su escrito inicial, debiendo constatar únicamente las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica, por lo cual el funcionario que para tal efecto se designe por este Juzgado, se deberá constituir en el domicilio en mención. En el entendido que el oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección.

Se hace del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección judicial por lo menos tres testigos de notorio arraigo, quienes habrán de identificar el inmueble; entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Por lo que, notifíquese al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 658 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

También deberá notificarse al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS**, en el domicilio ubicado en **Calle Vicente Guerrero número 803 de la Colonia Centro de esta ciudad**, en el entendido de que si es su deseo podrá asistir a la inspección judicial; por lo que, **túrnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos** para tal efecto.

Se previene al promovente a fin de que acredite que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra al corriente del impuesto predial y si de tal certificado apareciere que el causante del impuesto es persona distinta al promovente, deberá éste exhibir además certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad a nombre de dicha persona; si se dispone de índices de personas. ...

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 23 DE MAYO DE 2023.

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
SECRETARÍA JUDICIAL, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
Villa"

"2023 Centenario de la muerte del General Francisco

2023 Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

REYNALDO JURADO DELGADO Y NAHUM JURADO VARGAS .

PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 252/2020, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por ALICIA VARGAS FABELA, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: -----

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de enero de dos mil veintitrés, suscrito por [Aidee Flores Amaya] representante de la promovente, y como lo solicita, por ser el momento procesal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante **tres meses** en intervalos de quince días naturales, lo anterior a fin de hacer saber a los presuntos ausentes [Reynaldo Jurado Delgado y Nahum Jurado Vargas] y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio [252/2020], tramitado por [Alicia Vargas Fabela], se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de su padre de nombre [Reynaldo Jurado Delgado] y de su hijo [Nahum Jurado Vargas] y/o a cualquier interesado, a fin de que los presuntos ausentes y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en [Francisco I. Madero y Libramiento Luis R. Blanco numero 1300] de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a fin de manifestar lo que a su interés convenga. En el entendido de que a dicho edicto se le anexara el certificado de la exención de pago correspondiente y que obra en autos. **Dejándose a disposición de la parte interesada los edictos y oficio respectivo para su diligenciación.**

Notifíquese:

Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Liliana Márquez Prieto, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE ENERO DE 2023

LILIANA MÁRQUEZ PRIETO.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL C. JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 408/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de su padre el señor [JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ], promovidas por la C. [YESENIA EDUVIGES LOPEZ NAVARRO], existe un auto que a la letra dice:-

----- AUTO DE RADICACION-----
 ----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ----- A sus autos en el Expediente Número 408/2022 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día cuatro de los corrientes por parte de la C. LICENCIADA [MARIANA BARRERA LOPEZ], con el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada con fecha treinta de junio de la anualidad que transcorre, en virtud de lo cual, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de su padre el señor [JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ]. ----- Previo a citar a las partes a la audiencia que prevé el Artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, se ordena girar el oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ubicado en la [Calle Ingeniero Zacarias Luján Número 2510 A del Fraccionamiento Galván de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua]; así mismo se ordena turnar los autos a la C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor Adscrita a este Tribunal para que acuda al citado domicilio en busca del mismo, y constate que en efecto no reside en dicho lugar, levantando la constancia correspondiente. ----- Por otra parte, se ordena girar atentos oficios al ENCARGADO DEL DESPACHO DE VOCALIA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORALES, con domicilio en la Calle Escalerillas número trece, del Barrio del Conejo en la ciudad de Parral, Chihuahua, y para el efecto, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Familiar en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua; al REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, al REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TELEFONOS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL todos ellos con domicilios conocidos en esta ciudad de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor [JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ], para estar en aptitud de localizarlo, en la inteligencia de que su fecha de nacimiento es el [día ocho de enero de mil novecientos sesenta y siete], en la localidad de [Jiménez, Chihuahua]. ----- Dese la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, de conformidad con lo previsto por los Artículos 4 y 501 del Código de Procedimientos Familiares.-.- Téngasele señalando como domicilio procesal el ubicado en la Defensoría Pública cito en la [Calle Sor Juana Inés de la Cruz y Callejón Arteaga S/N, Colonia Ladrillera de esta Ciudad], y con las autorizaciones concedidas a las C. LICENCIADAS [MARIANA BARRERA LOPEZ E IVONNE MUELA ROMERO] Defensoras Públicas de esta Adscripción, en los amplios términos del Numeral 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, de quienes obran Cédulas Profesionales registradas en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua. Haciendo de su conocimiento que los autorizados con las más amplias facultades que prevé el referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de su representada, y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen. ----- Luego, con excepción de los casos previstos por este Código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias; y en caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; así mismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz. Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito. ----- N O T I F I Q U E S E. ----- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, CON EL NÚMERO 24. CONSTE.-.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.Clave: 7278 :cpga-----

----- AUTO QUE ORDENA EL EDICTO-----
 ----- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----- A sus autos en el Expediente Número 408/2022 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha treinta enero del año en curso, por parte de la C. [YESENIA EDUVIGES LOPEZ NAVARRO] y en razón de lo que solicita, tomando en cuenta las razones que expone, y que efectivamente no se logró obtener información de la localización del Sr. [JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ], según las contestaciones de los oficios girados a las dependencias respectivas, por lo que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Especial para la Declaración de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, notifíquese por medio de EDICTO al C. JESUS JOSE LOPEZ HERNANDEZ el auto de radicación, así como el presente proveído, que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, edicto el cual deberá de ser publicado durante TRES MESES, EN INTERVALOS DE QUINCE DIAS NATURALES; el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes de acuerdo a lo dispuesto por el Numeral citado con antelación. ----- N O T I F I Q U E S E. ----- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 271 Y 272 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA C. LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-.- Clave: 7035 :cgmil LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
 CD. JIMENEZ, CHIH., A 17 DE MARZO DEL 2023.

LA SECRETARIA

[Firma]
 C. LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar .7230

**Costo de la Suscripción anual
no incluye folleto anexo** 45.1131
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

**Costo de la Suscripción semestral
no incluye folleto anexo** 22.5565
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

**Publicación de otras resoluciones o
documentos conforme a la Ley, por
renglón.** .0950

Anexo, por cada página .0112

**Balances, cortes de caja y demás
publicaciones similares.**

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

**Periódico Oficial y Anexo en
formato digital c/ejemplar** .5277

Valor UMA 103.74
Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE****RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

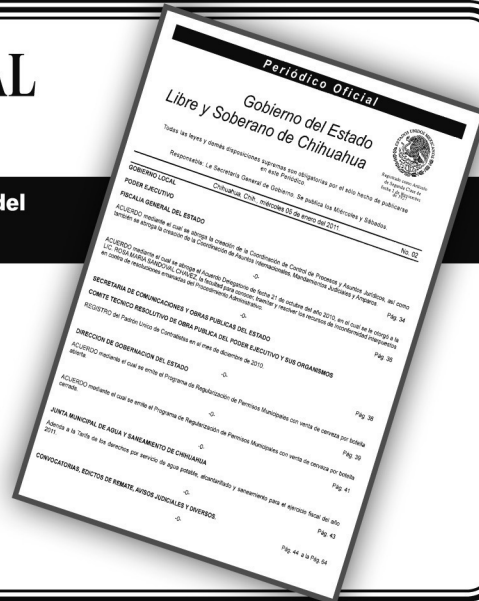
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial